

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Comité de Compras y Contrataciones
ACTA CCC-37-2023 BIS
CCC- TSS-2023-4182

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días de mayo del año dos mil veintitrés (2023), de forma remota el Comité de Compras y Contrataciones de la Tesorería de la Seguridad Social, conoció la agenda del día actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto 543-12, con la participación de sus miembros, **Ing. Henry Sahdalá Dumit**, Tesorero de la Seguridad Social y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **Lic. José Israel Del Orbe Antonio**, Director de la Dirección de Finanzas; **Ing. Laura Patricia Hernández Cabrera**, Directora de la Dirección de Planificación y Desarrollo; **Lic. Nermis Cesarina Andújar Troncoso**, Directora de la Dirección Jurídica; **Lic. Jenniffer Gómez Linares**, Encargada del Departamento de Acceso a la Información Pública; **Lic. Elisa Carolina Asunción Romero**, Analista Legal de la Dirección Jurídica, quien funge como secretaria Ad-hoc de este Comité; asistidos por la **Lic. Marina Inés Fiallo Cabral**, Directora de la Dirección Administrativa y la **Lic. Rosa Elizabeth Núñez**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones.

Comprobado el quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión, procediéndose a la Agenda del día de hoy:

- **ÚNICO:** Conocimiento del Error Humano respecto a la Invitación de los oferentes en el Portal Transaccional de la Dirección de Compras de Compras y Contrataciones (DGCP), del Proceso de Compras y Contrataciones Pública de Excepción No. **TSS-CCC-PEPB-2023-0002**, realizado para la contratación del **Servicio Semanal de Publicidad Digital**, a través de medios de comunicación social.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **único punto de la agenda**, donde fue presentado el Error Humano respecto a la Invitación a los oferentes en el Portal Transaccional de la Dirección de Compras de Compras y Contrataciones (DGCP), del Proceso de Compras y Contrataciones Pública por Excepción No. **TSS-CCC-PEPB-2023-0002**, realizado para la contratación del **Servicio Semanal de Publicidad Digital**, a través de medios de comunicación social, considerando lo siguiente:

RESULTA: Que, en fecha diez (10) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), mediante el Acta No. CCC-34-2023 del Comité de Compras y Contrataciones, fue aprobado el proceso de compras y contrataciones públicas por Excepción- Contratación de publicidad a través de medios de comunicación social, para contratar los Servicios de Publicidad Digital en periódicos digitales de circulación nacional, conforme a la solicitud de compra No. **4790**, ordenándose convocar a presentar ofertas a los medios **Diario Libre, Listín Diario, Laseguridadsocial.do y El notificador**.

RESULTA: Que, al momento de invitar a través del Portal Transaccional de la DGCP a los oferentes aprobados para presentar ofertas en el proceso de Excepción No. **TSS-CCC-PEPB-2023-0002**, por error humano involuntario estos

no fueron seleccionados de forma correcta en su totalidad, generando esto una incongruencia con lo anteriormente aprobado.

RESULTA: Que, en vista del evidente error humano en la invitación de los oferentes del referido proceso y apegados al principio de eficiencia, este comité considera oportuno cancelar el proceso de referencia No. **TSS-CCC-PEPB-2023-0002**, y realizar una nueva convocatoria invitando a los oferentes que fueron considerados como los medios digitales de más alto nivel de lectoría, que se especializan en dar cobertura a los temas relacionados con la Seguridad Social y que gozan de credibilidad entre sus lectores y los cuales constituyen canales ideales para las publicaciones que requiere realizar esta Tesorería de la Seguridad Social.

CONSIDERANDO: Que, la Resolución PNP-5-2020 de la Dirección General de Contrataciones Públicas de fecha diez (10) de agosto del dos mil veinte (2020), establece el protocolo a seguir en los casos de errores humanos cometidos por los usuarios del portal transaccional para la gestión de los procesos de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras.

CONSIDERANDO: Que, asimismo la citada resolución, define cual es el concepto de error humano y el proceso para agotar en caso de ocurrencia, disponiendo que:

a) **“Artículo 3:** *Se consideran errores humanos a las faltas cometidas por los usuarios del Portal Transaccional sea por desconocimiento o cualquier otra situación, durante la realización y gestión de un proceso de contratación pública, tales como la omisión de datos, errores de digitación, entre otros de naturaleza similar”.*

b) **“Artículo 4:** *Cuando los usuarios incurran en errores humanos durante el uso de la plataforma que crean discrepancias entre lo digitado en el sistema y lo contenido en el soporte documental o que impidan la continuación del proceso, las instituciones deberán realizar un acto administrativo donde se documente y justifique lo ocurrido, emitido por el responsable del procedimiento, ya sea el comité de compras y contrataciones o la Dirección Administrativa y Financiera , dependiendo del tipo de Procedimiento de que se trate”.*

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

VISTA: La Resolución PNP-5-2020 de la Dirección General de Contrataciones Públicas de fecha diez (10) de agosto del dos mil veinte (2020),

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras Y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

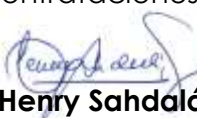
VISTA: La Resolución PNP-05-2020, de fecha agosto 2020 sobre el protocolo a seguir en los casos de errores humanos cometidos por los usuarios del Portal Transaccional emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTO: El Manual General de Procedimientos de Contratación por Excepción aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

En relación con el **cuarto punto de la agenda** el Comité de Compras y Contrataciones decide por unanimidad de votos dictar las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se reconoce el error humano en la selección de oferentes durante la invitación a presentar ofertas para el proceso de Compras y Contrataciones Pública por **Excepción No. TSS-CCC-PEPB-2023-0002**, por consiguiente, **se cancela** el referido proceso de compras y contrataciones.
- **SEGUNDO:** Se ordena a la Dirección Administrativa la publicación de la presente acta en el portal Transaccional de Compras y Contrataciones Públicas, así como la publicación de un nuevo proceso de compras y contrataciones bajo los mismos términos aprobados.
- **TERCERO:** Se ordena a la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI), la publicación de esta Resolución en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social, www.tss.gob.do.

Luego de agotada la Agenda del día de hoy, el presidente concedió la palabra a los presentes, para que si alguien tiene algún tema para tratar en esta Comisión lo presentara, no habiendo ningún otro tema a conocer ni a discutir declaró cerrada esta reunión, ordenando la confección de la presente acta, la cual una vez redactada fue firmada por todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.


Henry Sahdalá Dumit

Tesorero de la Seguridad Social
Miembro




José Ismael Del Orbe Antonio

Director de Finanzas
Miembro


Nermis Cesarina Andújar Troncoso

Directora Jurídica
Miembro


Laura Patricia Hernández Cabrera

Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro


Jenniffer Gómez Linares

Encargada del Departamento de
Acceso a la Información Pública
Miembro